

CORNARE	Número de Expediente: 056070634969	
NÚMERO RADICADO:	131-0160-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha...	14/02/2020	Hora: 09:46:40.91... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE REGISTRO DE PLANTACIÓN EN ZONA DE PROTECCIÓN.

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro- Nare "CORNARE". En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-1281 del 05 de febrero de 2020, la sociedad **DFAMO S.A.S**, identificada con Nit número 900.322.977-7, a través de su Representante Legal, la señora **CLARA MARÍA URIBE URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.880.408, solicitó ante esta Corporación **REGISTRO DE PLANTACION EN ZONA DE PROTECCION**, localizado en los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria 017-34092, 017-23063, 017-34093 y 017-22947, ubicados en la vereda La Fe del Municipio de El Retiro.

Que la solicitud de **REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.12.2 y 2.2.1.1.12.3 del Decreto 1076 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1532 de 2019 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE REGISTRO DE PLANTACION EN ZONA DE PROTECCION, solicitado por la sociedad **DFAMO S.A.S**, identificada con Nit número 900.322.977-7, a través de su Representante Legal, la señora **CLARA MARÍA URIBE URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.880.408, localizado en los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria 017-34092, 017-23063, 017-34093 y 017-22947, ubicados en la vereda La Fe del Municipio de El Retiro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado 131-1281 del 05 de febrero de 2020.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a la Sociedad a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie autorizando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 08 de enero de 2020.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Ruta: www.cornare.gov.co/sqi / Apoyo

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;

Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

Parágrafo Primero. El pago por concepto de evaluación y visita técnica, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable

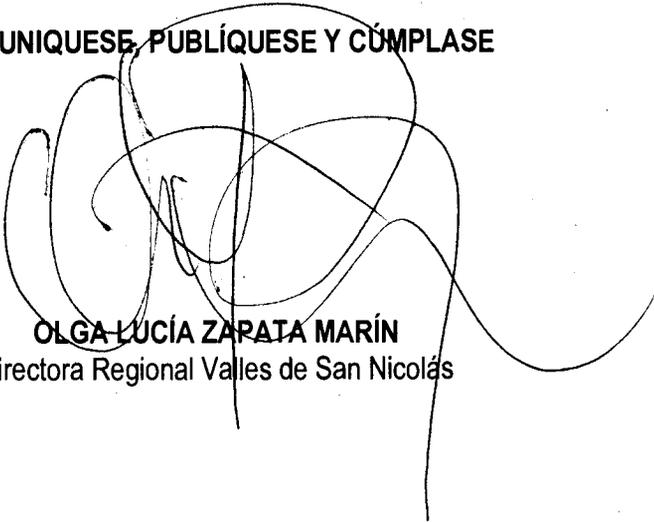
ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la sociedad **DFAMO S.A.S**, a través de su Representante Legal, la señora **CLARA MARÍA URIBE URIBE**, o quien haga sus veces al momento, de acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA LUCÍA ZARATA MARÍN
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: **05.607.06.34969**

Asunto: Registro de plantación

Proceso: Trámite Ambiental

Elaboró: Judicante/ Maria Alejandra Guarín G. *MAG*

Fecha: 12/02/20